



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Martes 4 de junio	Número 105

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 5. 284/2001. Pág. 2.
- De Briviesca núm. 1. 427/2001. Pág. 2.
- De Briviesca núm. 1. 142/2001. Pág. 2.
- De Briviesca núm. 1. 44/2002. Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 504/2002. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 505/2002. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. 881/2001. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 518/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales para 2002 del convenio colectivo del sector provincial de fabricantes de galletas y bizcochos de Burgos.* Pág. 5.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01. *Embargo de bienes inmuebles.* Págs. 5 y siguientes.
Peritación de bienes de deudores. Pág. 8.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 8.

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 8.
- Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Pág. 9.
- Briviesca. Pág. 9.
Subasta para la venta de tres parcelas urbanizadas de uso industrial. Págs. 9 y 10.
- Salas de los Infantes. Pág. 10.
- Medina de Pomar. Pág. 10.
- Villamedianilla. Pág. 11.
- Valles de Palenzuela. Pág. 11.

Vallejera. Pág. 11.

Royuela de Río Franco. Págs. 11 y 12.

Valle de Mena. *Lista de admitidos y excluidos de la oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo.* Pág. 12.

Oposición de una plaza de Policía vacante del Cuerpo de la Policía Local. Págs. 12 y siguientes.

— JUNTAS VECINALES.

Olmosalbos. *Concurso para las obras de abastecimiento de aguas 2.ª fase.* Pág. 10.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Desfiladero y Bureba. Pág. 11.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Urbanismo. *Concurso para contratar la asistencia técnica para el control y vigilancia del proyecto y de las obras del Centro Cívico San Agustín.* Pág. 16.
Alteración de la calificación jurídica como Bien Patrimonial de la parcela «P-2» del Area de Planeamiento Incorporado API 22.01 «Fuentecillas I». Pág. 16.

Burgos. Servicio de Inspección. *Modificación del Reglamento de medidas de fomento a las inversiones productivas.* Págs. 16 y 17.

La Gallega. *Subasta del aprovechamiento de madera de pino del monte 221 «Peñaguda y Costalviejo».* Págs. 17 y 18.

Pedrosa de Río Urbel. Pág. 18.

Arauzo de Salce. Pág. 18.

Adrada de Haza. Págs. 18 y 19.

Sotresgudo. *Notificación de la constitución del coto de caza BU-10.754.* Págs. 19 y 20.

— JUNTAS VECINALES.

Río de Losa. *Subasta del aprovechamiento cinegético del monte 426 «El Toyuelo».* Pág. 18.

Teza de Losa. *Subasta del aprovechamiento cinegético del monte 449 «Mandagua y La Tejera».* Pág. 19.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Juicio de faltas 284/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0502224/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 284/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 9 de mayo de 2002.

La Ilustrísima Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 284/01, seguido entre partes, los denunciados don José Becerro González, doña Aránzazu Sánchez Echave e Itsaso Becerro Sánchez (menor), el perjudicado don Francisco Javier Rodríguez Villacorta, los responsables civiles subsidiarios don Luis Antonio Magalhaes y la entidad aseguradora Bonaca, sobre imprudencia con resultado de lesiones, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. — Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Francisco Javier Rodríguez Villacorta, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Rodríguez Villacorta, don Francisco Javier Núñez Fernández, don Luis Antonio Magalhaes y representante legal Chorensm, S.L., actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de mayo de 2002. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200204367/4342.— 34,26

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas 427/2001.

Número de identificación único: 09056 2 0101351/2001.

Representado: Don Oscar Luis Martínez Pérez.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas número 427/2001, por estafa contra don Oscar Luis Martínez Pérez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia. — En Briviesca, el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 427/2001, han sido parte, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciado don Oscar Luis Martínez Pérez, que no comparece al acto y cuyos datos y demás circunstancias obran en autos.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a don Oscar Martínez Pérez de los hechos que se le imputaban, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Oscar Luis Martínez Pérez, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 14 de mayo de 2002. La Juez, M.^a Isabel Vicente del Olmo.

200264378/4343.— 18,03

Juicio de faltas 142/2001.

Número de identificación único: 09056 2 0100389/2001.

Representado: Don Mauricio Viveros Naranjo.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 142/2001, sobre amenazas e insultos contra don Mauricio Viveros Naranjo, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice.

En la ciudad de Briviesca a 20 de julio de 2001, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas tramitados bajo el número 142/2001, por una falta de amenazas e insultos entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como denunciante doña Sandra Milena Cardona Arango, como denunciado don Mauricio Viveros Naranjo. En paradero desconocido.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a don Mauricio Viveros Naranjo de los hechos que se le imputaban, con declaración de las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Mauricio Viveros Naranjo, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 14 de mayo de 2002. — La Juez, M.^a Isabel Vicente del Olmo.

200204390/4344.— 18,03

Juicio de faltas 44/2002.

Número de identificación único: 09056 2 0101452/2001.

Representado: Don Glen Lyons.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas con el número 44/2002, seguido en este Juzgado por daños contra don Glen Lyons, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca. El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción ha visto los presentes autos de juicio de faltas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciado don Glen Lyons citado en legal forma, que no comparece al acto; todos y cuyos datos y demás circunstancias obran en autos.

Fallo. — Que debo condenar a don Glen Lyons como autor de una falta del artículo 625 del Código Penal a la pena de quince días de multa con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas. Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo, el Juez.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Glen Lyons, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 14 de mayo de 2002. — La Juez, M.^a Isabel Vicente del Olmo.

200204392/4345.— 20,55

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100509/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 504/2002.

Materia: Despido.

Demandantes: Don Juan Yonan Martín González, don Houmas Maati y don Valentín Ortiz Vilariño.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 504/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Ortiz Vilarriño, don Juan Yonan Martín González y don Houmas Maati, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a 10 de mayo de 2002.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Valentín Ortiz Vilarriño, don Juan Yonan Martín González y don Houmas Maati y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L. y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por los actores don Juan Yonan Martín González, don Houmas Maati y don Valentín Ortiz Vilarriño, debo declarar y declaro los despidos improcedentes y condenando a la demandada empresa mercantil Restauraciones Hernando, S.L., a que a su elección, readmita a los trabajadores don Juan Yonan Martín González, don Houmas Maati y don Valentín Ortiz Vilarriño, en las mismas condiciones que regían antes de producirse sus despidos, o les abone las cantidades en concepto de indemnización a: Don Juan Yonan Martín González, de dos mil setenta y ocho euros con catorce céntimos de euro 2.078,14 euros (345.774 pesetas), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha del 6 de marzo del 2002, a razón de treinta y un euros con cuarenta y nueve céntimos de euro 31,49 euros (5.239 pesetas) diarias; a don Houmas Maati, de quinientos cincuenta y cuatro euros con dieciséis céntimos de euro 554,16 euros (92.204 pesetas), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la fecha de la presente resolución, a razón de treinta euros con setenta y cinco céntimos de euro 30,75 euros (5.116 pesetas) y a don Valentín Ortiz Vilarriño, de mil ochocientos ochenta y nueve euros con veintidós céntimos de euro 1.889,22 euros (314.340 pesetas), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha del 6 de marzo de 2002 a razón de treinta y un euros con cuarenta y nueve céntimos de euro 31,49 euros (5.239 pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo expresamente al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de duplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa mercantil Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

N.I.G.: 09059 4 0100510/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 505/2002.

Materia: Despido.

Demandantes: Don Silvio González Bárcena, don Mohamed Aarousi, don Francisco Javier Coloma Ordax, don Javier de María García y don Manuel Ortiz Jiménez.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 505/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Don Francisco Javier Coloma Ordax, don Javier de María García, don Manuel Ortiz Jiménez, don Silvio González Bárcena y don Mohamed Aarousi, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a 10 de mayo del 2002.

Don Manuel Barros Gómez Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Francisco Javier Coloma Ordax, don Javier de María García, don Manuel Ortiz Jiménez, don Silvio González Bárcena y don Mohamed Aarousi, y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por los actores don Silvio González Bárcena, don Mohamed Aarousi, don Francisco Javier Coloma Ordax, don Javier de María García y don Manuel Ortiz Jiménez, debo declarar y declaro los despidos improcedentes, y condenando a la demandada empresa mercantil Restauraciones Hernando, S.L., a que a su elección, readmita a los trabajadores don Silvio González Bárcena, don Mohamed Aarousi, don Francisco Javier Coloma Ordax, don Javier de María García y don Manuel Ortiz Jiménez, en las mismas condiciones que regían antes de producirse sus despidos, o les abonen las cantidades en concepto de indemnización a: Don Silvio González Bárcena de seiscientos noventa y dos euros con setenta y un céntimos de euro 692,71 euros (115.258 pesetas), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la fecha de la presente resolución, a razón de treinta y uno euros con cuarenta y nueve céntimos de euro 31,49 euros (5.239 pesetas) diarias; a don Mohamed Aarousi, de setecientos diez euros con setenta céntimos de euro 710,70 euros (118.250 pesetas), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha del 13 de febrero de 2002, a razón de treinta y dos euros con treinta céntimos de euro 32,30 euros (5.375 pesetas) diarias; a don Francisco Javier Coloma Ordax, de mil doscientos veintisiete euros con cincuenta y siete céntimos de euro 1.227,57 euros (204.250 pesetas), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha del 20 de febrero del 2002, a razón de treinta y dos euros con treinta céntimos de euro 32,30 euros (5.375 pesetas) diarias; a don Javier de María García, de cinco mil trescientos treinta euros con veintitrés céntimos de euro 5.330,23 euros (886.875 pesetas), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha del 20 de febrero del 2002, a razón de treinta y dos euros con treinta céntimos de euro 32,30 euros (5.375 pesetas), diarias y a don Manuel Ortiz Jiménez, de ocho mil seiscientos noventa y nueve con veintitrés céntimos de euro 8.699,23 euros (1.447.430 ptas.), más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la fecha de la presente resolución, a razón de treinta y dos euros con ochenta y tres céntimos de euro 32,83 euros (5.462 pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar

desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo expresamente al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa mercantil Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 10 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200204307/4273.— 79,936

N.I.G.: 09059 4 0100938/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 881/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Carlos Marañón Vicario.

Demandados: Nuevo Volumen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 881/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Marañón Vicario, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 15 de mayo de 2002. Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, de una y como demandante don Carlos Marañón Vicario y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial y Nuevo Volumen, S.L. y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo. — Que estimado la demanda presentada por don Carlos Marañón Vicario, debo condenar y condeno a la empresa Nuevo Volumen, S.L. a pagar al actor la cantidad de 508,16 euros (quinientos ocho euros con dieciséis céntimos) (84.551 pesetas), más el 10% por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 15 de mayo de 2002. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200204369/4346.— 25,12

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200557/2002.

01000.

N.º de autos: Demanda 518/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Eladio Cuesta López.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 518/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eladio Cuesta López, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 518/2002.

Sentencia número 496/2002.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D. Eladio Cuesta López, que comparece asistido por el Letrado D. Jorge Valle Conde y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial, Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por Don Eladio Cuesta López, contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 1.464 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, descontando de dicho importe el salario percibido por el actor de la empresa Ortega Abajo, S.L., durante el tiempo en que preste servicios para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la C/ Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204370/4347.— 91,35

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 29 de abril de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales para 2002 del convenio colectivo del sector provincial de fabricantes de galletas y bizcochos de Burgos. Código convenio 0900305.

Visto el acuerdo de fecha 19-4-2002, recibido en esta oficina el día 19-4-2002, suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece las tablas salariales para 2002 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27-6-2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140 de fecha 24-7-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 29 de abril de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

TABLAS SALARIALES 2002 INCREMENTO 3,00

Categorías	S. base	P. Asistencia	P. Transp.	S. Anual
TECNICOS TITULADOS				
Técnico Jefe	915,73	157,49	58,66	16.271,10
Técnico	739,99	129,34	48,17	13.181,86
Ayudante Técnico	584,86	89,36	33,47	10.213,42
Practicante	542,00	145,22	54,09	10.467,59
TECNICOS NO TITULADOS				
Maestros Fabricación	581,98	162,59	60,56	11.346,84
Encargado General	581,98	162,59	60,56	11.346,84
Encargado Sección	581,98	87,66	32,65	10.140,75
EMPLEADOS ADMON.				
Jefe	662,13	115,72	58,20	11.960,86
Oficial 1. ^a	542,07	137,59	71,10	10.584,24
Oficial 2. ^a	542,07	123,23	53,29	10.195,98
Auxiliar	532,96	75,72	23,60	9.162,60
Aspirante	466,51	62,06	23,11	7.996,60
EMPLEADOS MERCANTILES				
Jefe de Ventas	662,09	122,26	52,08	11.971,34
Viajante	542,07	63,85	23,78	9.158,88
Corredor Plaza	542,07	63,85	23,78	9.158,88
SUBALTERNOS				
Almacenero	17,81	4,96	2,41	10.126,98
Limpieza	17,81	2,78	1,04	9.166,46
Telefonista	17,81	2,78	1,04	9.166,46

Categorías	S. base	P. Asistencia	P. Transp.	S. Anual
VARIOS				
Mecánico	17,81	4,64	2,46	10.040,29
Electricista	17,81	4,64	2,46	10.040,29
Chófer 1. ^a	17,81	4,64	2,46	10.040,29
Chófer 2. ^a	17,81	3,33	1,62	9.460,43
Repartidor	17,81	3,33	1,62	9.460,43
PERSONAL PRODUCCION				
Oficial 1. ^a	17,81	4,64	2,46	10.040,29
Oficial 2. ^a	17,81	3,33	1,62	9.460,43
Ayudante 18 años	17,81	2,78	1,04	9.166,46
Ayudante menos 18 años	15,56	2,00	0,76	7.845,22
Aprendiz 18 años	15,56	2,11	0,82	7.892,82
Aprendiz 17 años	15,56	1,79	0,58	7.742,08
PERSONAL ENVASADO				
Oficial 1. ^a	17,81	3,56	1,92	9.596,99
Oficial 2. ^a	17,81	3,01	1,22	9.275,01
Ayudante 18 años	17,81	2,78	1,04	9.166,46
Ayudante menos 18 años	15,56	2,00	0,76	7.845,22
Aprendiz 18 años	15,56	2,11	0,82	7.892,82
Aprendiz 17 años	15,56	1,79	0,58	7.742,08

200204209/4243.- 59,95

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mobicoin, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Legión Española, n.º 1, Burgos, se procedió con fecha 22/02/2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 3 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número B81351421, y con domicilio en calle Legión Española, 1, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se

detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 2, garantizando la suma total de 6.663,26 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 16, tomo 3.767, folio 100, finca número 1.774.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 010893902	03 2001/03 2001	0111
09 01 011016564	04 2001/04 2001	0111
09 01 011231378	05 2001/05 2001	0111

Expediente número: 09 01 01 00123538.

Importe del principal	4.361,01 euros.
Recargos de apremio . . .	872,21 euros.
Costas presupuestadas . .	601,01 euros.
Total débitos	5.834,23 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.834,23 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 12.497,49 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Mobicoin, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Edificio industrial en calle Páramo-nave 5 en Villariezo; Tipo vía: calle; Nombre vía: Páramo-nave 5; Cod. postal: 09195.

Datos Registro: N.º registro: 2; N.º tomo: 3.767; N.º libro: 16; N.º folio: 100; N.º Finca: 1.774.

Burgos, a 3 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200204183/4157.— 75,376

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barcenilla Redondo, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Alfareros, n.º 81, 1.º C, de Burgos, se procedió con fecha 13/12/2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 8 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 13046528P, y con domicilio en calle Alfareros, 81, 1.º C, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3, garantizando la suma total de 2.919,02 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Tomo 3.728, folio 195, finca número 5.683. Anotación letra: F.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011122153	01 2001/03 2001	0521
09 01 011452458	05 2001/05 2001	0521
09 01 011626149	04 2001/04 2001	0521
09 01 011708395	06 2001/06 2001	0521

Expediente número: 09 01 01 00050382.

Importe del principal	1.209,00 euros.
Recargos de apremio . . .	241,80 euros.
Costas presupuestadas . .	600,00 euros.
Total débitos	2.050,80 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.050,80 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.969,82 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Barcenilla Redondo, José Luis.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/3 del bien inmueble calle Santiago número 58, 6.º A; tipo vía: Calle; nombre vía: Santiago; N.º vía, 58; piso: 6.º; puerta: A; cod. postal: 09007.

Datos Registro: N.º registro: 3; N.º tomo: 3.728; N.º folio: 195; N.º finca: 5.683; letra: F.

Burgos, a 8 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200204181/4175.— 75,37

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Echevarría García, María Manuela, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Villanoño, se procedió con fecha 19/02/2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse a la interesada, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 8 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social

seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 14565276C, y con domicilio en calle La Iglesia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villadiago, garantizando la suma total de 0,00 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Tomo 509, folio 49, finca número 6.669.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011455084	05 2001/05 2001	0521
09 01 011628169	04 2001/04 2001	0521
09 01 011710621	06 2001/06 2001	0521

Expediente número: 09 01 01 00090192.

Importe del principal 604,50 euros.

Recargos de apremio 120,90 euros.

Costas presupuestadas 600,00 euros.

Total débitos 1.325,40 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.325,40 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.325,40 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudora: Echevarría García, María Manuela.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Olmos de la Picaza, calle La Plaza, sin número. Tipo vía: calle; nombre vía: La Plaza; código postal: 09139; código municipal: 09244.

Datos Registro: N.º registro: VI; N.º tomo: 509; N.º folio: 49; N.º finca: 6.669.

Burgos, a 8 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200204180/4176.— 75,376

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — Don Angel Adolfo Fernández Rodríguez. Inmueble sito en calle Marqués de Berlanga número 27, 3.º C, de Burgos. Embargado por esta URE 09/01, en fecha 31/07/2001 y valorado a efectos de subasta en 236.600,00 euros.

2. — Don Virgilio Arnaiz Rioseras. Inmueble sito en Barriada Juan XXIII, número 9, 8.º, de Burgos, embargado por esta URE 09/01, con fecha 11/09/2001 y valorado a efectos de subasta en 109.700,00 euros.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 7 de mayo de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200204285/4246.— 18,84

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Se hace pública la resolución que declara deudor de la prestación de incapacidad temporal al trabajador don José Alberto Ortega Camarero con D.N.I. 71257368, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero).

N/Ref.: I.I. CM 2001/1470.

Fecha: 04 de abril de 2002.

Asunto: Expte. deuda 2001/186.

José Alberto Ortega Camarero.

Pza. Cirilo Alvarez Mtnez, 1, 2.º C.

09007 Burgos.

En Burgos, a 3 de abril de 2002.

Hemos examinado las actuaciones realizadas para declarar deudor a don José Alberto Ortega Camarero de prestaciones indebidamente percibidas y hemos comprobado los siguientes:

Hechos:

Primero. — Por resolución de esta dirección provincial de 30/5/2001, le reconocimos la prestación de incapacidad temporal por baja médica de 10/5/2001, prestación que le hemos abonado hasta el 29/7/2001.

Segundo. — Al haber causado alta médica el 27/7/2001, ha percibido indebidamente la prestación económica durante el periodo de 28/7/2001 a 29/7/2001 por un importe de 34,45 euros.

Tercero. — Con fecha 05/10/2001, le hemos notificado la iniciación de actuaciones para declararle deudor de prestaciones indebidamente percibidas indicándole la posibilidad de presentar alegaciones, sin que en la actualidad haya hecho uso de este derecho.

Fundamentos de derecho:

Primero. — La presente actuación es competencia de esta Dirección Provincial según el artículo primero del Real Decreto 148/96 de 5 de febrero por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (B.O.E. de 20 de febrero).

Segundo. — De conformidad con el artículo 131 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31 de diciembre) una causa de extinción de la incapacidad temporal es el alta médica.

Tercero. — Tiene la obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas según se dispone en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. del 29 de junio).

Como consecuencia de lo expuesto, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar deudor a don José Alberto Ortega Camarero de la prestación de incapacidad temporal por un importe de 34,45 euros correspondiente al periodo del 28/07/2001 al 29/7/2001.

Cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, se trasladará a la Dirección Provincial de la Tesorería General quien se pondrá en contacto con usted para el reintegro de la deuda.

No obstante puede hacer el ingreso en la cuenta corriente 1968/6 -cuenta ingresos INSS- que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, oficina principal, debiendo presentarnos una copia del justificante de pago.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Burgos, a 30 de abril de 2002. — El Subdirector Provincial de Información Admtiva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200204283/4247.— 54,81

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2002, se aprobó con carácter inicial, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en Sector S-2R «Eras de Santa Catalina», de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública, por espacio de un mes, al objeto de que se presenten cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios se tenga por conveniente.

Toda la documentación relacionada con el expediente citado podrá consultarse en la Oficina Municipal de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, en días hábiles, de 9,00 a 14,00 horas.

En Aranda de Duero, a 13 de mayo de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200204422/4449.— 18,03

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se han podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo -y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria- se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Acto
13.689.561 F	Ahedo Susinos, Jesús M. ^º	Embargo pensión
13.191.778 J	Ruiz Valdeerrama, Jesús	Embargo pensión
12.690.176 H	Rodríguez Aparicio, Jesús	Providencia de embargo
10.075.483 B	Martínez Pérez, Armando Joaquín	Embargo del salario de Angel Gabarri Gabarri

Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2002. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200204447/4448.— 18,03

Ayuntamiento de Briviesca

Don José Sagredo Manzanedo, en nombre de Granja Sagredo, S.A., solicita licencia para construcción de nave avícola para 35.700 gallinas ponedoras y un centro clasificador de huevos e instalaciones sanitarias, dentro de su explotación que hará un total de 100.000 gallinas ponedoras, sita en el paraje Ronguilas, parcelas rústicas números 80 y 82 del polígono 1 en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 13 de mayo de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200204495/4450.— 21,70

Don Tomás Rojas Sáez, en nombre de Grupo Boder, S.L., solicita licencia para acondicionamiento y adaptación de la nave número 19, sita entre la Avenida de Burgos 55 y calle Soria, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de almacén y ventas al por mayor y menor de productos de alimentación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre infor-

mación pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 14 de mayo de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200204496/4451.— 19,41

Aprobada por resolución de esta Alcaldía, la convocatoria de 4.ª subasta restringida por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la venta de tres parcelas urbanizadas de uso industrial, que se indican, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Primera. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación o venta, mediante subasta en procedimiento restringido, de tres parcelas de uso industrial, incluidas en la Unidad de Ejecución 7.UE.1 del Plan General de Ordenación Urbana, de Briviesca, desarrollada mediante el correspondiente Estudio de Detalle y su Proyecto de Actuación Urbanística de este Ayuntamiento, como propietario único, definitivamente aprobados y con autorización expresa para ello, con la descripción y calificación siguientes y con sujeción a las prescripciones del pliego de condiciones económico-administrativas:

1.ª Parcela «F» de Manzana III-1-1: Categoría 3.ª: Industria nido, de superficie 1.450 metros cuadrados; linda: Norte, calle Navarra; sur, parcela E; este, parcela I; y oeste, calle Zamora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1883, libro 147, folio 140, finca 18218.0.

2.ª Parcela «F-1» de Manzana III-1-2: Categoría 3.ª: Industria nido, de superficie 1.415,50 metros cuadrados; linda: Norte, calle La Rioja; sur, parcela E; este, parcela «F-2»; y oeste, calle Zamora. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Briviesca, procedente de la parcelación aprobada en Parcela F, al tomo 1883, libro 147, folio 152, finca 18230.0.

3.ª Parcela «K» de Manzana III-2: Categoría nido, de una superficie de 1.000 metros cuadrados; linda: Norte con parcela L de la misma manzana; sur parcela «J» de la misma manzana; este, calle paralela (hoy calle Zamora) y oeste, finca 266-1 inscrita al tomo 1881, libro 146, folio 73, finca 18048.0

La subasta es abierta y puede hacerse con variantes, por lo que las parcelas 1.ª y 2.ª descritas, pueden ser objeto de parcelación o subdivisión, en la forma que determine el Ayuntamiento, si así se ofertasen, siempre que respeten la parcela mínima que de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación será de 350 metros cuadrados.

Segunda. — *Tipo de licitación:* El tipo de licitación al alza, queda fijado en la forma siguiente 1.ª) 45.142 euros; 2.ª) 44.068 euros; 3.ª) 31.132 euros.

Las ofertas serán abiertas, admitiéndose variantes. Si se ofertase una superficie menor a la que obra en los datos registrales descriptivos de cada parcela, que a su vez respete la unidad mínima urbanística, el tipo de licitación será el que resulte de su precio unitario en función de los metros cuadrados ofertados.

Tercera. — *Duración del contrato:* El Ayuntamiento de Briviesca se compromete a trasladar la propiedad de las parcelas adjudicadas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente al de la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil y con las particularidades siguientes:

1.ª — Será preceptivo el señalamiento en la propia escritura, de la calificación urbanística de cada parcela.

2.^a – Los adquirentes de las parcelas deberán destinarlas, inexcusablemente, al uso industrial dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, con las determinaciones y demás prescripciones que se fijan en la propia Ordenanza normativa del Estudio de Detalle, cuyo texto íntegro se acompaña como Anexo número 1 al presente pliego, en base al correspondiente plano parcelario, que también se acompaña, como Anexo número 2.

3.^a – Las obligaciones y plazos que asumirá el adjudicatario, serán las siguientes: Iniciar la construcción destinada a industria en el plazo de un año, contados desde la fecha de expedición de la escritura pública de compra-venta, así como terminada totalmente y en disposición de funcionamiento, como máximo, en el plazo de dos años a contar desde la fecha anteriormente indicada, salvo que, excepcionalmente, se conceda por el Ayuntamiento Pleno una prórroga de otro año, a solicitud del interesado, siempre que concurran motivos que así lo aconsejen, discrecionalmente, apreciados por la Administración Municipal.

Cuarta. – *Garantías única*: Los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al 2 por 100 del valor del bien, excluido el IVA.

Quinta. – *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y los impuestos que procedan.

Sexta. – *Presentación y recepción de la documentación con plazo de presentación desproporciones*: Conforme al modelo señalado en el pliego, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento en el sobre número 1, con leyenda e identificación al exterior y que deberá quedar cerrado y precintado, dentro del plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10,00 a 14,00 horas. Si el último coincidiera en sábado o festivo se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Asimismo, dentro del mismo plazo presentarán en el sobre número 2 también cerrado y precintado, cuyo contenido será exclusivamente la proposición económica, que se ajustará preceptivamente al modelo del pliego.

Séptima. – *Apertura de proposiciones*: La Mesa de Contratación, formada por la Comisión de Promoción Industrial, asistida del Arquitecto Técnico y Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, procederán a la apertura de los sobres anteriores en la forma siguiente:

A) Los sobres números 1, al cumplirse el tercer día hábil, contado desde el siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y en reunión no pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas. Para la fase de estudio, valoración y resolución sobre admisión o denegación a la segunda fase de la subasta, tendrá un plazo de diez días hábiles. A dicho término, hará público en el tablón de edictos la relación de admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones.

B) Los sobres números 2, sólo para los que hubieran resultado admitidos, al cumplirse el tercer día hábil, contado desde el siguiente al en que se exponga en el tablón de edictos la relación del apartado A) anterior, y en sesión pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas.

Cotejada toda la documentación básica de la fase previa, a efectos de garantizar el cumplimiento de la resolución, la referida Mesa y en la misma sesión adjudicará provisionalmente el contrato de compra-venta a favor del mejor postor, si coincidiera más de un licitador, o cubriendo, al menos, el tipo de licitación si sólo concurriera uno, proponiendo al Pleno Municipal la adjudicación definitiva.

Octava. – *Expediente*: Estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el periodo de licitación, en la oficina técnica de promoción industrial, de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial C/ Santa María Encimera número 1-

bajo, 09240 Briviesca, teléfono 947 593 939 y fax 947 592 310, donde podrán solicitarse copias de los mismos.

Briviesca, a 17 de mayo de 2002. – El Alcalde, José María Martínez González.

200204497/4452.– 111,91

Ayuntamiento de Salas de los Infantas

Por don Miguel Ontañón Pérez, se solicita licencia de actividad para hostel-restaurante, a emplazar en Avenida Infantes de Lara, número 21, término municipal de Salas de los Infantas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar, las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantas, a 17 de mayo de 2002. – El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200204451/4453.– 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

URBANISMO Y SERVICIOS

Encontrándose en tramitación el expediente, instado por don Jorge Otero Montes, para licencia de actividad para bar especial en calle Condestable, 21, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 16 de mayo de 2002. – El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200204402/4454.– 18,03

Encontrándose en tramitación el expediente, instado por don Gregorio Romero Ontañón, para licencia de actividad para instalación de ocho colmenas en parcela 886 del polígono 16, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 16 de mayo de 2002. – El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200204403/4475.– 18,03

Junta Vecinal de Olmosalbos

Por la Junta Vecinal de Olmosalbos, el día 17 de abril de 2001, se acordó la adjudicación definitiva del concurso convocado para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas 2.^a fase, en Olmosalbos, a la empresa Construcciones y Excavaciones Salva, S.L., por el importe de 18.531.917 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Olmosalbos, a 24 de abril de 2001. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200104061/4379.– 18,03

Mancomunidad Desfiladero y Bureba

En esta Intervención de la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de 19 de abril de 2002.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto en la sede de esta Mancomunidad (Plaza Mayor, número 1, Pancorbo) y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Pancorbo, a 19 de abril de 2002. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200204365/4381.— 18,03

Ayuntamiento de Villamedianilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, una vez ha transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, resumido por capítulos como se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.830,00
3.	Tasas y otros ingresos	425,60
4.	Transferencias corrientes	3.606,10
5.	Ingresos patrimoniales	10.250,00
	Total	19.111,70
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	12.462,60
9.	Pasivos financieros	5.230,50
	Total	17.693,10
	Total ingresos	36.804,80

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.000,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	8.545,60
3.	Gastos financieros	606,00
4.	Transferencias corrientes	901,00
	Total	12.053,30
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	24.751,50
	Total	24.751,50
	Total gastos	36.804,80

Así mismo, y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

Personal funcionario:

Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel: 20.

Se hace constar que aparecen proyectadas en el presente presupuesto general operaciones de crédito a concertar.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamedianilla, a 3 de mayo de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200204491/4455.— 23,98

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra «Mejora en el abastecimiento de agua de Valles de Palenzuela (Burgos)», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un importe de 16.525,53 euros, se expone al público por plazo de quince días.

Valles de Palenzuela, a 10 de mayo de 2002. — El Alcalde, Venancio García Ugarte.

200204492/4456.— 18,03

Ayuntamiento de Vallejera

Aprobado por la Asamblea Vecinal del municipio la memoria de la obra «Pavimentación zona de la Iglesia II, en Vallejera (Burgos)», redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un importe de 14.584,56 euros, se expone al público por plazo de quince días.

Vallejera, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200204490/4457.— 18,03

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio de Royuela de Río Franco, se anuncia convocatoria pública, para la presentación de solicitudes de aspirantes de dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Royuela de Río Franco y reunir los requisitos establecidos en el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga un impedimento para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán solicitud en el Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, en la que se hará constar la declaración de no hallarse incurso en alguna causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz a la que acompañarán fotocopia del D.N.I.

Plazo de presentación de solicitudes: Es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elección del candidato: Será efectuada por acuerdo del Ayuntamiento, entre los solicitantes, a las personas que considere idóneas como Juez de Paz titular y el cargo llevará consigo los honores, retribuciones y responsabilidades establecidas para el cargo.

Royuela de Río Franco, a 20 de mayo de 2002. — El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200204444/4458.— 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2001, para proveer por oposición libre dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas con expresión de la causa que han motivado la no admisión la cual será expuesta al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación y que a continuación se indica:

Admitidos:

D.^ª ELENA MARTINEZ MIGUEL
 D.^ª MARGARITA CALLEJA VOCES
 D.^ª YOLANDA GARCIA GARCIA
 D.^ª MARIA CRISTINA MARTINEZ ORTIZ
 D.^ª BEATRIZ LLARENA FERNANDEZ
 D. LUIS MIGUEL LLANOS MENDOZA
 D.^ª LEIRE TAPIA GUTIERREZ
 D.^ª MARIA CRISTINA GONZALEZ ESCALADA
 D.^ª GLORIA ARNAL BAZ
 D.^ª RUTH RAMOS PICO
 D.^ª MARIA YOLANDA BARANDA GONZALEZ
 D.^ª ITZIAR ZORROTZA URION ABARRENETXEA
 D.^ª MARIA ITZIAR VALMASEDA IZAGUIRRE
 D.^ª LORENA HENALES ORTIZ
 D.^ª LAURA MATA GUTIERREZ
 D.^ª SUSANA MARTIN FERRERAS
 D.^ª NAGORE LOMBIDE HERNANDEZ
 D.^ª MARIA INMACULADA MARTINEZ RUIZ
 D.^ª LIDIA REVILLAS ODRIOZOLA
 D. ANTONIO COTARELA ALVAREZ
 D.^ª BLANCA GONZALEZ SANTAMARIA
 D.^ª LILIANA DIAZ SUAREZ

Excluidos:

D.^ª EVA FERRER ORTIZ, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D.^ª ITZIAR VELASCO ALAVA, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D. ABEL FERNANDEZ DE LA BASTIDA COLINA, no acompaña a la instancia fotocopia compulsada del D.N.I. ni del Título exigido en la convocatoria.

D.^ª JULIA CARLOTA MUÑOZ RASTRILLA, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera, así como no acompaña a la instancia fotocopia compulsada del D.N.I.

D.^ª SONIA VIÑAS SANCHO, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera, así como no acompaña a la instancia fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

D.^ª IDOIA GALLASTEGUI SEVILLA, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D. FERNANDO BERNAL ROJO, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D.^ª FELICIDAD SANCHEZ DIEZ, no acompaña fotocopia compulsada del D.N.I., ni del Título exigido en la convocatoria.

D. SERGIO DEL RIO ARRIBAS, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D.^ª TERESA CASANUEVA BEGONA, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D.^ª ELENA REVUELTA MENDOZA, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D.^ª MILAGROS DIAZ GIL, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D.^ª MARIA JESUS ORIO VILLATE, no reúne el requisito 3.1 de la Base Tercera.

D.^ª SONIA SAIZ VITORES, no acompaña a la instancia fotocopia compulsada del D.N.I. ni del Título exigido en la convocatoria.

Segundo: Los aspirantes disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión. Concluido el plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador, el número obtenido en el sorteo por cada opositor, indicándose así mismo el lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio y constitución del Tribunal.

En Villasana de Mena, a 15 de abril de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200203324/4388.— 35,97

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Policía vacante del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena.

La plaza que se convoca está encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, Policía Local y Auxiliares, dotada con los emolumentos del grupo «D», los que corresponda con arreglo a la Legislación vigente, convenios colectivos y acuerdos corporativos.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sujeto, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes:* Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta oposición los siguientes:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- 3.- Estar, como mínimo, en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Enti-

dades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad de las estatutariamente establecidas.

7.- Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

8.- Tener una estatura mínima de 170 cm., los varones, y 165 cm. las mujeres.

9.- Estar en posesión del carné de conducción de vehículos de las clases A y B + BTP, o sus equivalentes anteriores el A-2 y el B-2.

10.- Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos estos requisitos precedentes, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa al que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a que se publique el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día de plazo coincidiera en sábado o en día festivo, se prorrogará al hábil siguiente.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, arriba citada. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del carné de conducir.

Cuarta. – Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso, las causas de la exclusión. Dicha lista se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se aprueba la lista definitiva, que se comunicará directamente a los interesados, y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación.

De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

Quinta. – Tribunal: El Tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente manera:

1.- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue.

2.- El Jefe de la Policía Local o miembro de la plantilla en quien delegue.

3.- Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

4.- Un Técnico o experto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

5.- Un representante de la Comunidad de Castilla y León.

6.- El Delegado sindical de los Funcionarios del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

7.- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el vocal de más edad.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

Para las pruebas médicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirán su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de la cual el Tribunal resolverá.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por la letra «Q» del primer apellido.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad, para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase fraude en su declaración.

Séptima. – Ejercicios de la oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo 1 de esta convocatoria. La calificación será de apto o no apto.

2.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio. La calificación será de apto o no apto, y consistirá en superar todas las pruebas siguientes:

a.- Realización de 20 flexiones de brazos, los hombres y 14 las mujeres. Sólo dispondrán de un intento.

b.- Carrera de 50 metros lisos en un tiempo máximo de 8,5 segundos los hombres y de 9,5 segundos las mujeres. Sólo dispondrán de un intento y hasta un máximo de dos salidas nulas.

c.- Carrera de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de tres minutos y cincuenta segundos los hombres, y de cuatro minutos y cincuenta segundos las mujeres. Sólo dispondrán de un intento.

d.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera, de 2,10 metros, como mínimo, los hombres, y 1,80 metros, las mujeres, pudiéndose realizar tres intentos, de los cuales se computará el mejor.

3.- Prueba cultural: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

a.- Escritura al dictado.

b.- Resolver dos problemas sencillos de matemáticas.

c.- Identificación de las partes variables de una oración, identificando su género, número, modo, tiempo y persona.

d.- Responder a varias preguntas sobre la Geografía de España.

e.- Responder a varias preguntas sobre la Historia de España.

4.- Prueba jurídica y profesional: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo del programa que se publica como anexo II de esta convocatoria, uno correspondiente a la parte primera y otro a la parte segunda.

Concluida esta prueba, se procederá a la lectura de los ejercicios ante el Tribunal calificador, quien podrá formular al aspirante, durante un tiempo máximo de 10 minutos, las preguntas que estime pertinentes en relación con los temas expuestos. La lectura de los temas es obligatoria y la no realización de la misma será motivo de exclusión.

5.- Ejercicio práctico: De carácter eliminatorio, que consistirá en:

a.- Redacción de un parte o denuncia, sobre el supuesto que formule el Tribunal.

b.- Conocimiento del Código de la Circulación y ejercicios prácticos que proponga el Tribunal sobre el mismo y sobre tráfico.

6.- Prueba psicotécnica. Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el o los Especialistas que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

7.- Conocimientos del Valle de Mena. No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito a preguntas que

formule el Tribunal sobre aspectos relacionados con el Valle de Mena.

El tiempo de realización de los ejercicios de prueba cultural, ejercicio práctico, prueba psicotécnica y conocimientos del Valle de Mena será el que determine el Tribunal en cada momento, según su prudente criterio.

Octava. – Calificaciones: Todos los ejercicios serán eliminatorios, salvo el de conocimientos del Valle de Mena, que será solamente de puntuación, sin requerir un mínimo para pasarlo. Los ejercicios que no sean de reconocimiento médico, aptitud física y prueba psicotécnica, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos, el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que, por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se celebren, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva, está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilustrísimo Señor Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. – Curso selectivo de formación: Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de policía en prácticas, comunicándole la fecha en la que deberá presentarse en el Departamento de la Policía Local para dar comienzo al curso selectivo de formación, momento desde el que empezará a percibir las retribuciones que le correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha señalada se le considerará decaído de todos sus derechos.

Durante el periodo de prácticas, el Policía nombrado, deberá asistir al primer curso de formación básica de Policías que se convoque por parte de la Junta de Castilla y León a la Academia de Policía.

Si no lograra superar el curso de formación básica en la Academia de Policía, tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en

una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderá los derechos adquiridos en la oposición.

El curso selectivo de formación, incluido el periodo de la Academia, tendrá una duración mínima de seis meses.

Undécima. — *Propuesta final y nombramiento definitivo*: Terminado el curso selectivo de formación, la Jefatura del Cuerpo de Policía Local elevará a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo.

Duodécima. — *Recursos*: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Decimotercera. — *Incidencias*: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

En Villasana de Mena, a 19 de abril de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Local

A. — *Consideraciones básicas*:

Talla mínima: 1,70 metros varones y 1,65 las mujeres.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso/talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: mínima 3.000.

B. — *Enfermedades generales*:

Obesidad manifiesta, en la que el perímetro abdominal no exceda en 15 cm. respecto del torácico

Infantilismo marcado.

C. — *Enfermedades de los tejidos*:

Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de órganos o los movimientos de los miembros.

D. — *Enfermedades del aparato digestivo*:

Falta o pérdida de uno o ambos lados.

División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E. — *Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios*:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas.

F. — *Enfermedades del aparato locomotor*:

Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

Falta del dedo gordo del pie.

Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

Atrofas y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu varum y genu valgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexiones o extensión.

G. — *Enfermedades del aparato de visión*:

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de reacción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

Daltonismo en todos sus grados.

H. — *Enfermedad del aparato de audición*:

Sordera

I. — *Enfermedades de la fonación*:

Tartamudez permanente e importante.

* * *

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PRUEBA JURIDICA Y PROFESIONAL

PARTE PRIMERA

Tema 1. — Organización política del Estado Español. Clase y Forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. — El sistema constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de los derechos y los deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración de Justicia.

Tema 5. — La Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 7. — Régimen Local español. Principios constitucionales. Relaciones entre los entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — El Municipio. El Territorio municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9. — La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos municipales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. — Los Organos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 11. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 12. — El Procedimiento Administrativo: Principios generales. Fase de iniciación. Fase de ordenación. Fase de instrucción. Fase de terminación.

Tema 13. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 14. – La responsabilidad de la Administración. Funcionamiento y clases. La responsabilidad de los funcionarios y el régimen disciplinario.

PARTE SEGUNDA

Tema 15. – La delincuencia: Tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 16. – Código Penal: Los delitos y las faltas. Eximentes. Atenuantes y agravantes.

Tema 17. – Código Penal: Personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas. Las penas. El homicidio y el asesinato. El robo y el hurto.

Tema 18. – Las Normas Marco de la Policía Local en Castilla y León.

Tema 19. – Organización y funciones de la Policía Local. Relación de la Policía Local con otros Cuerpos policiales.

Tema 20. – La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

Tema 21. – Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22. – El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo: Principios Generales. Competencias municipales en el texto articulado.

Tema 23. – Circulación de automóviles.

Tema 24. – Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 25. – Alumbrado y señalización óptica de vehículos.

Tema 26. – Autorizaciones administrativas para conducir y relativos a vehículos.

Tema 27. – Denuncias por infracciones en materia de circulación, medidas cautelares y responsabilidad. El procedimiento sancionador y recursos.

Tema 28. – Las señales de circulación.

200203645/4389.– 209,54

Reclamaciones: Contra las bases de este concurso dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional: 6.490 euros.

3.º – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º – *Obtención de documentación*: Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza Mayor).

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5.º – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, con poder bastante para ello, en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo día natural contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

6.º – *Apertura de las proposiciones*: La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario e Interventor General, o funcionarios en quien deleguen; se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación presentada.

7.º – Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Estos documentos podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, en horario de oficinas, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Burgos, a 16 de mayo de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204547/4555.– 123,32

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

Anuncio-concurso

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de condiciones que regirá el concurso para contratar la asistencia técnica para el control y vigilancia del proyecto y de las obras de ejecución del Centro Cívico San Agustín, a construir en el Área de Intervención 27.AI.2, con arreglo a los siguientes requisitos del concurso:

1.º – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo). Domicilio: Plaza Mayor sin número, 4.ª planta. 09071 -Burgos-. Teléfono: 947 288 620. Fax: 947 288 858. Expediente: 51/02.

2.º – *Objeto de la convocatoria*: Contratación y desarrollo de los trabajos de asistencia técnica para el control y vigilancia del proyecto y las obras de ejecución del Centro Cívico de San Agustín, en el Área de Intervención 27.AI.2 del Plan Especial del Centro Histórico, de acuerdo con las condiciones técnicas particulares que también forman parte del pliego.

Lugar de entrega: Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2002, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la parcela «P-2» del Área de Planeamiento Incorporado API 22.01 «Fuenteciillas I», transformando su clasificación de uso y servicio público, es decir, Bien Demanial, en clasificación de Bien Patrimonial.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en día y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 24 de mayo de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204719/4670.– 36,06

Servicio de Inspección

El Ayuntamiento de Burgos, en sesión Plenaria de 6 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de medidas de fomento a las inversiones productivas realizadas en el término municipal de Burgos, cuyo texto refundido fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (adición al número

249), de fecha 31 de diciembre de 2001, quedando redactados con el siguiente tenor literal los siguientes artículos:

1.º – Artículo 2.1.1.º.a):

«a) Las inversiones productivas que se realicen en nuevas instalaciones de naturaleza industrial o fabril, de las reguladas en las Divisiones 1.ª a 4.ª (a. i.) del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la adquisición de terrenos o solares en suelo calificado como industrial, para la implantación de industrias».

Artículo 2.6:

«La investigación científica y técnica regulada en el epígrafe 936 de la Sección 1.ª del Impuesto sobre Actividades Económicas respecto de todas las actividades de cualquier tipo, actuales o futuras, reguladas en este impuesto».

2.º – De conformidad con lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días computados desde el siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados en el mismo, examinar el expediente obrante en este Ayuntamiento, Servicio de Inspección, Plza. Mayor número 1, 1.ª planta, y formular las alegaciones o sugerencias que estimen por conveniente.

3.º – Significar que en el caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

En Burgos, a 15 de mayo de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204656/4625.– 54,81

Ayuntamiento de La Gallega

Pliego de condiciones económico administrativas

El pliego de condiciones económico administrativas, que junto con el pliego de condiciones técnico facultativas elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y especialmente por la costumbre que tradicionalmente se viene observando en la localidad, regirá la subasta del aprovechamiento de madera de pino que seguidamente se indica, en el monte del CUP número 221 «Peñaguda y Costalviejo» de esta localidad; se expondrá al público por plazo de ocho días hábiles, a contar, desde el día siguiente a la aparición del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horas y días de oficina (jueves de 17,00 a 19,00 horas), al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y pueda sentirse afectado, y presentar por escrito dirigido ante el Exmo. Ayuntamiento, cuantas reclamaciones crea oportunas. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Las cláusulas que componen el mismo, son:

1. – *Objeto de subasta:* La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta (mediante pujas a la llana o pliego), de los siguientes lotes (ordinarios) de madera de pino, en el monte 221 «Peñaguda y Costalviejo» de esta localidad de La Gallega; los lotes son:

V01. – 720 P.s. con 554 m.³, y 80 pies menores de 20 cm. Sin cubicar, en la zona de «Valdeabejas».

2. – *Tramitación:* Por procedimiento abierto, subasta por pujas a la llana o a pliego, si se estima en el momento de la subasta, por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas». La «Mesa o Junta de Maderas», que estará compuesta por varios vecinos con derecho a «Suerte de Madera» y algún representante del Ayuntamiento, adjudicará provisionalmente la subasta de la madera, proponiéndose el resultado al Ayuntamiento, el cual la adjudicará definitivamente (la cual recaerá, sobre el maderista designado por la «Mesa o Junta de Maderas», salvo decisión en contra, motivada).

3. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se indicará por la Mesa en el acto de subasta (como así viene siendo tradicional); siendo que para la primera subasta, será como mínimo, superior al precio de tasación indicado por el Servicio de Medio Ambiente. El tipo indicado en el «Acto de subasta», por la «Mesa o Junta de Maderas», podrá variarse, al alza o a la baja, en los acuerdos posteriores con los maderistas, si en la primera subasta no se puja o se ofrecen cantidades inferiores al tipo determinado por la «Mesa de Subasta, o Junta de Maderas». El precio de tasación establecido por el Servicio de Medio Ambiente para el año 2002, es el siguiente (concedida la rebaja, solicitada):

V01. – 720 P.s. con 554 m.³, y 80 pies menores de 20 cm. Sin cubicar, en la zona de «Valdeabejas»; 25.300,57 euros.

4. – *Pago:* El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) a convenir; salvo que con el contratista, se pacten otras fechas, de aplazamiento de pago, u otras formas de pago (cheques, pagarés, etc).

5. – *Publicidad:* El pliego de cláusulas administrativas particulares, se expondrá al público durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (en adelante B.O.P.), a efecto de posibles reclamaciones.

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

6. – *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pujas a la llana o por pliego escrito en el mismo acto de subasta, si así se determina por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas». Si una vez, concluida la misma, no se adjudicara la madera, por no presentarse oferta, por presentarse ofertas inferiores al tipo establecido por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», etc.; como es tradición y costumbre desde tiempo inmemorial, por la «Junta de Maderas», se tomará contacto con los maderistas, para la adjudicación de los lotes, bien en conjunto o bien en forma individualizada.

7. – *Día de la subasta:* El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el próximo día 16-06-02, 16 de junio de 2002 (domingo), a las 13,00 horas.

8. – *Pliego de condiciones técnico facultativas:* El aprovechamiento, además de por las condiciones administrativas particulares, presentes, se regirá por las condiciones técnico facultativas, elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; para los lotes correspondientes al año 2002.

9. – *Condición especial:* La subasta se regirá además de por lo indicado en el presente pliego de condiciones particulares, por la costumbre que tradicionalmente y desde tiempo inmemorial se viene observando en esta localidad. Así, y entre otras, participarán en la subasta, formando parte de la Mesa de Subasta y en el establecimiento del tipo de licitación, los vecinos que con derecho a suerte de madera, formen la «Junta de Maderas», los cuales les representarán, tanto en el acto de la subasta, como posteriormente en los contactos que podrán mantener con los maderistas para la venta individualizada de la madera, si ésta no ha podido adjudicarse en la primera subasta o en el «Acto de la subasta», que mediante la presente se convoca.

10. – *Cláusula general:* En lo no tratado en el presente pliego de condiciones económico administrativas, se regirá por la Legislación General, actual, de Contratación de las Administraciones Públicas y Legislación Civil Ordinaria.

11. – *Impuestos:* Se aplicará, al precio de adjudicación, el IVA especial agrícola y forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

12. – *Modelo de proposición:* En el supuesto de que en el acto de subasta la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas» decida, que las ofertas se presenten por medio de pliego escrito, en vez

de por pujas a la llana; el modelo sería el siguiente, si bien por la Mesa de Subasta o Junta de Maderas, podría emplearse otro:

D., mayor de edad, con D.N.I., vecino de en calle en nombre propio o representación de (que acreditó suficientemente); enterado de la subasta de madera ordinaria en La Gallega; declaro conocer el pliego de condiciones, publicado en el B.O.P. n.º de fecha en su totalidad, incluido «que se observará la costumbre del lugar», así como el resto del expediente, documento técnico, etc., el cual declaro conocer y acepto íntegramente; y me comprometo a adquirir el lote de madera por el cual ofrezco la cantidad de (número y letra).

Declaro igualmente y bajo mi responsabilidad, no encontrarme en ninguna de las causas de incompatibilidad, previstas en la Ley, para contratar con la Administración y encontrarme al corriente de pago, con la Seguridad Social y con la Delegación de Hacienda, tanto de la empresa, como de los trabajadores que en la misma prestan sus servicios.

Lugar, fecha y firma.

13. – *El pliego de condiciones, afectará:* Tanto a todos los que formen parte de la subasta de los lotes de la madera, como a todos los compradores de los lotes, que podrán ser adjudicados por cualquiera de las formas antedichas (en el acto de subasta o por contacto de la «Junta de Maderas», con cualquier maderista).

En La Gallega, a 16 de mayo de 2002. – El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200204563/4581.– 246,66

Junta Vecinal de Río de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 426 «EL Toyuelo», siendo propietarias las Juntas Vecinales de Río y Villaluenga de Losa, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existentes en el MUP número 426 «El Toyuelo» de 81 Has.

Duración del contrato: Será de 4 años o 4 temporadas de caza 2002-2003; 2003-2004; 2004-2005; 2005-2006, finalizando el 1 de marzo del año 2006.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de 243,41 euros, por cada campaña de caza.

Forma de pago: A la firma del contrato se pagará la 1.ª anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

Garantía provisional: será de 60,00 euros. Garantía definitiva: Será del 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2002, a las 12,00 horas en estas mismas dependencias.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subastas, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 25 de junio a la misma hora.

Río de Losa, a 22 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

200203852/4582.– 77,65

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002, adoptó acuerdo que, en su parte dispositiva dice:

Primero: Aprobar inicialmente la memoria valorada de «Reparación y consolidación de los muros del cementerio municipal de Pedrosa de Río Urbel», redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, incluida en el Plan Especial de Urgente Necesidad para 2001, con un presupuesto de 13.626,91 euros.

Segundo: Someter el presente acuerdo y documento técnico a información pública, por término de veinte días a efectos de reclamaciones, con publicación en tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Hacer constar que referida memoria se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Referido acuerdo y documento técnico quedan expuestos al público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Referido proyecto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Pedrosa de Río Urbel, 23 de mayo de 2002. – El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200204629/4627.– 36,06

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Arenal que fue adoptado en Pleno en sesión celebrada el día 25/02/2002.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición y de ordenación citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Arauzo de Salce, a 25 de febrero de 2002. – El Alcalde (illegible).

200204634/4629.– 36,06

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Presupuesto general del ejercicio 2002

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 25 de abril de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en este «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se interpone: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Agradada de Haza, a 20 de mayo de 2002. - El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200204654/4630.- 36,06

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de «Mejora de redes de abastecimiento de Agradada de Haza», redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales don Roberto Acero Duránte, con un presupuesto de 25.716,00 euros, proyecto incluido dentro del Plan Operativo de Servicios del año 2002 como obra número 69/0.

El proyecto se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en la Secretaría de este Consistorio en horas de oficina. De no presentarse ninguna el proyecto quedará aprobado definitivamente.

En Agradada de Haza, a 15 de abril de 2002. - El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200204616/4631.- 36,06

Junta Vecinal de Teza de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 449 «Mandagua y La Tejera», siendo propietarias las Juntas Vecinales de Lastras de Teza, Teza de Losa, Barriga, Villacián y la localidad de Villota, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el MUP número 449 «Mandagua y La Tejera» de 396 Has.

Duración del contrato: Será de 6 años o 6 temporadas de caza (prorrogables si ambas partes están de acuerdo) 2002-2003; 2003-2004; 2004-2005; 2005-2006; 2006-2007; 2007-2008; finalizando el 1 de marzo del año 2008.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de 1.980,00 euros, por cada campaña de caza.

Forma de pago: A la firma del contrato se pagará la 1.ª anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

Garantía provisional: será de 50,00 euros. Garantía definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación para las 6 campañas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2002, a las 13,00 horas en estas mismas dependencias.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 25 de junio a la misma hora.

Teza de Losa, a 24 de abril de 2002. - El Alcalde Pedáneo, José M.º Campo Mardones.

200204398/4633.- 79,93

Ayuntamiento de Sotresgudo

Intentada la notificación personal a todos los propietarios o titulares catastrales o de otros derechos reales o personales de las fincas del término de Sotresgudo, para la constitución del coto de caza BU-10.754, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclavados en el coto de caza citado que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito presentado ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza. Plazo de cesión: diez años prorrogables tácitamente para sucesivas transmisiones, si no se denuncia.

Relación de titulares y superficies:

PROPIETARIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALBILLA LOPEZ, ELIAS LORENZO	0,31,62	BENITO GARCIA, ESTHER	7,05,00	BUSTILLO PEREZ, VICTOR JESUS	0,32,20
ALBILLA MARTIN, PROCOPIO	0,21,88	BENITO MARTIN, EMETERIA	0,50,57	BUSTILLO RAMOS, ANTONIO	1,06,00
ALCALDE MORAL, JOAQUIN	0,47,20	BENITO MARTIN, EMETERIO	0,31,58	CALZADA OLMO, GERARDO	0,24,96
ALCALDE ORTEGA, BALTASARA	0,37,01	BENITO MEDIAVILLA, AURELIANO	31,81,96	CALZADA PORRAS, MAXIMO	0,05,87
ALCALDE ORTEGA, HNOS.	0,07,61	BENITO PEREZ, INES	2,14,00	CARRETON GARCIA, FELIX	0,09,44
ALONSO ALONSO, HONORIO	0,76,00	BLANCO GUTIERREZ, CARLOS	0,28,01	CARRETON GARCIA, HONORINA	0,19,31
ALONSO ALONSO, MARIA BEGONA	0,24,62	BLANCO GUTIERREZ, EPIFANIO	1,38,88	CARRETON GARCIA, INOCENCIO	4,98,46
ALONSO GARCIA, ANGEL	0,76,80	BLANCO MIGUEL, AMANCIO	4,62,87	CASADO BARRIUOSO, CARMEN	0,08,78
ALONSO LASTRA, NICOLASA	0,05,42	BLANCO MIGUEL, MANUEL	0,17,88	CASADO RODRIGUEZ, MAURO	0,04,80
ALONSO VARONA, ANGEL	29,08,53	BLANCO MIGUEL, RICARDO	0,13,12	CASAS ESTEBAN, MARIA TERESA	2,00,80
ANDRES BECERRIL, REMIGIA	0,65,40	BLANCO REY, HNOS.	3,45,55	CASTILLA MEDIAVILLA, ESTHER	4,85,12
ANDRES GONZALEZ, VICTORIANO	0,40,00	BOHADA MEDIAVILLA, ASCENSION	2,37,10	CLAUSIN MARTIN, AURELIA	0,46,90
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,98,44	BRAVO BARBERO, MODESTA	4,16,20	CONFEDERACION HIDROG. DUERO	32,79,17
BASCONES CARRASCO, ANTONIO	0,75,40	BUSTILLO ARROYO, ANGEL	0,57,40	CUESTA SANTAMARIA, BEATRIZ	3,65,49
BENITO BLANCO, HNOS.	0,22,40	BUSTILLO GUTIERREZ, VICTOR	0,50,50	CUESTA SANTAMARIA, CRISTINA	3,61,41

PROPIETARIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO	SUPERFICIE
CURIEL POZA, HNOS.	1,34,60	LOPEZ CURIEL, JUAN JOSE	4,21,83	OBRAS PUBLICAS	1,15,33
CURIEL POZA, NATIVIDAD	2,80,19	LOPEZ CURIEL, MARIA LUISA	2,45,60	OLMO MARTIN, EUSTAQUIA	0,15,12
DIEZ FERNANDEZ, EMETERIO	0,17,09	LOPEZ CURIEL, NATIVIDAD	4,10,19	OLMO MARTINEZ, ARGIMIRA	2,03,60
DIPUTACION DE BURGOS	12,27,25	LOPEZ MARTIN, EUSTAQUIA	0,34,40	OLMO MARTINEZ, AURELIO	0,12,53
ESTADO	12,53,50	MANJON ARCE, EMILIO	1,91,40	OLMO MARTINEZ, MAXIMO	0,05,23
ESTRADA LLORENTE, AGUSTIN	2,71,82	MANZANAL MIGUEL ANTONINO	0,19,47	ORTEGA BOHADA, JOSE RAMON	0,90,00
ESTRADA LLORENTE, AURORA	0,50,84	MANZANAL MIGUEL, JOAQUIN	0,37,56	ORTEGA BUSTILLO, BEDA	0,80,40
ESTRADA LLORENTE, M. CARMEN	0,26,25	MANZANAL ORTEGA, AQUILINA	5,39,70	ORTEGA FONTANEDA, ANA	6,00,76
ESTRADA LLORENTE, MAXIMA	2,55,67	MANZANAL ORTEGA, SIMONA	0,02,87	ORTEGA FONTANEDA, JOSE	6,29,10
ESTRADA PEREZ, MAXIMINO	0,54,10	MARINA BOHADA, MAXIMILIANO	4,39,00	ORTEGA LOPEZ, EMILIO	3,29,01
FERNANDEZ ANDRES, FULGENCIA	2,26,00	MARINA OLMO, QUIRICO	1,32,04	ORTEGA LOPEZ, EULOGIO	1,70,14
FERNANDEZ GONZALEZ, ERUNDINO	0,09,70	MARTIN APARICIO, JULIO	0,77,20	ORTEGA LOPEZ, JESUS	7,14,24
FONTANEDA G(ONZALEZ, ERUNDINO	0,10,88	MARTIN BARRIUSO, EMILIANO	1,54,20	ORTEGA NOZAL, MAXIMA	11,02,19
FUENTES MANZANAL, LUCIO	0,33,27	MARTIN BARRIUSO, LEOVIGILDA	0,04,49	ORTEGA ORTEGA, HNOS.	5,50,83
GARCIA ANDRES, ELENA	1,04,40	MARTIN CABRIA, DANIEL	6,62,19	ORTEGA PEREZ, EMILIANO	5,51,49
GARCIA BARRIUSO, ESTEBAN	0,19,00	MARTIN CENTENO, MAXIMO	0,31,31	ORTEGA PEREZ, EMILIO	0,40,58
GARCIA BARRIUSO, JUSTINO	0,99,00	MARTIN DIEZ, SABINA	0,54,32	ORTEGA PEREZ, MAXIMO	0,21,77
GARCIA FUENTE, POMPEYO	0,03,80	MARTIN GONZALEZ, ABUNDIA	0,66,00	PARDO GONZALEZ, BEATRIZ	3,17,08
GARCIA GARCIA, DESIDERIO	0,16,95	MARTIN PEREZ, EUTIUQIO	0,64,10	PARROQUIA DE SAN MIGUEL	1,32,60
GARCIA HIERRO, FLORENCIO	0,96,49	MARTINEZ GOMEZ, SILVANO	0,62,80	PEDROSA MARTINEZ, BASILIA	1,75,20
GARCIA HIERRO, URBANA	1,73,20	MARTINEZ MERINO, JULIA	0,13,45	PEDROSA RENEDO, ENCARNACION	0,33,00
GARCIA IBAÑEZ, EMILIO	1,70,00	MARTINEZ PEREZ, M. DEL CARMEN	0,97,00	PEREDA AYALA, GREGORIO	0,69,80
GARCIA IGLESIAS, M. AMOR	0,92,40	MATA GARCIA, JULIA	0,74,56	PEREZ BRAVO, SECUNDINO	0,35,40
GARCIA MIGUEL, AMOR	0,07,86	MEDIAVILLA GARCIA, JOSE	0,09,50	PEREZ, ERASMO	0,21,52
GARCIA MIGUEL, EVANGELINA	0,11,71	MEDIAVILLA GONZALEZ, FRANCISCA	1,04,40	PEREZ GONZALEZ, INES	2,68,00
GARCIA MIGUEL, JESUS	0,04,85	MEDIAVILLA GUTIERREZ, LUIS MARIA	1,29,40	PEREZ GONZALEZ, VITORINO	1,23,00
GARCIA MORAL, MARCIANO	0,64,60	MEDIAVIA ORTEGA, VIAL	4,44,73	PEREZ GUTIEZ, MARIA ISABEL	0,83,00
GARCIA NOGALES, BENIGNO	0,15,01	MEDIAVILLA PRADO, PILAR	0,23,10	PEREZ MIGUEL, EMILIANO	33,56,13
GARCIA PEREZ, MARIA NATIVIDAD	0,33,80	MIGUEL ALONSO, CANDIDO	0,23,28	PEREZ MIGUEL, JESUS	0,60,07
GARCIA PORRAS, VENANCIO	0,11,13	MIGUEL ALONSO, EMILIANA	0,05,90	PEREZ MIGUEL, JULIO	0,16,83
GARCIA RAMOS, ELEUTERIO	1,03,50	MIGUEL ALONSO, EUSTAQUIA	0,09,47	PEREZ MIGUEL, MARIA ROSARIO	8,60,26
GARCIA RENEDO, VICTORIANO	0,17,15	MIGUEL ALONSO, PATROCINIO	0,12,38	PEREZ MORAL, M. SOLEDAD	1,34,00
GARCIA SERNA, TEOFILO	0,10,54	MIGUEL GUTIERREZ, ALVARO	0,33,86	PEREZ ORTEGA, BASILISA	0,80,20
GONZALEZ ALONSO, LUIS	0,14,48	MIGUEL GUTIERREZ, INES	1,64,40	PEREZ PEREZ, TOMAS	0,69,20
GONZALEZ ANDRES, PILAR	1,51,20	MIGUEL MARTIN, BEATRIZ	0,27,64	PEÑA BARRIUSO, FORTUNATA	0,04,99
GONZALEZ CAMARERO, QUITERIA	0,98,40	MIGUEL MIGUEL, ABUNDIA	0,61,30	PEÑA CUEVAS, BALTASARA	6,91,31
GONZALEZ GARCIA, FELISA	0,03,60	MIGUEL MIGUEL, AFRODISIA	0,19,62	PEÑA CUEVAS, M. TRINIDAD	1,96,15
GONZALEZ GARCIA, ISABEL	0,86,00	MIGUEL MIGUEL, EMILIANA	0,89,00	PEÑA VALLEJO, CLARA	0,08,68
GONZALEZ GARCIA, MAXIMO	3,35,60	MIGUEL MIGUEL, FLORENCIO	0,23,80	PINTO ALONSO, JOSE	0,06,62
GONZALEZ GARCIA, VERONICA	1,48,40	MIGUEL MIGUEL, HERMANOS	0,62,00	PRECIADO HIDALGO, DESIDERIO	0,55,94
GONZALEZ LOPEZ, GREGORIO	0,55,40	MIGUEL NUÑEZ, AQUILINA	0,05,95	QUINTANA GUTIERREZ, M. ENCARNACION	1,88,00
GONZALEZ MARTINEZ, AGUSTIN	4,48,40	MIGUEL NUÑEZ, JULIO	0,64,80	RAMOS ORTEGA, ELENA	1,18,00
GONZALEZ MORAL, ADELA	0,58,20	MIGUEL NUÑEZ, MARCIANA	2,78,80	RAMOS ORTEGA, FERNANDO	4,34,40
GONZALEZ MORAL, MERCEDES	0,41,00	MIGUEL NUÑEZ, MARCOS	0,22,80	RAMOS ORTEGA, ISABEL	1,35,60
GONZALEZ PARDO, ANASTASIO	2,13,00	MIGUEL PEREZ, SILVINO	0,19,56	RAMOS ORTEGA, JULIA	0,65,24
GONZALEZ PARDO, CARLOS	1,95,95	MIGUEL PEREZ, VEREMUNDO	0,59,92	RAMOS RUIZ, NEMESIA	0,75,80
GONZALEZ PARDO, ISIDRO	1,88,24	MIGUEL TERRADILLOS, EMILIO	2,43,86	RAMOS RUIZ, VIRGILIO	0,33,80
GONZALEZ PEDROSA, OLEGARIO	4,52,80	MONEDERO PEREZ, ABUNDIO	8,51,11	RENEDO CUESTA, DONATO	0,90,20
GONZALEZ PEREZ, SILVINO	10,78,07	MONEDERO PEREZ, EUGENIA	0,08,59	RENEDO CUESTA, ELICIO	1,72,20
GONZALO MANSO, LORENZO	0,12,45	MONEDERO PEREZ, MARIA	0,19,44	RENEDO GARCIA, MARIANO	1,36,27
GUTIERREZ ARROYO, DIONISIO	0,26,00	MORAL ALONSO, CARMEN	1,22,00	REY GONZALEZ, CONSTANTINO	0,86,20
GUTIERREZ BENITO, MARCIANA	0,35,71	MORAL GONZALEZ, JOSE ANTONIO	0,96,60	RUBIO MATA, JOSE ANTONIO	7,12,20
GUTIERREZ BENITO, MIGUEL	0,04,31	MORAL MEDIAVILLA, AURORA	0,35,80	RUIZ FERNANDEZ, PRIMITIVO	0,16,56
GUTIERREZ FONTANEDA, EMILIO	0,55,60	MORAL MEDIAVILLA, EUGENIO	0,35,60	RUIZ GARCIA, AGUSTIN	1,42,40
GUTIERREZ GARCIA, JUSTINA	0,60,00	MORAL MEDIAVILLA, JOSE MARIA	0,64,40	RUIZ ORTIZ, MIGUEL	0,97,30
GUTIERREZ MERINO, ISAAC	0,88,00	MORAL MEDIAVILLA, LUIS	0,79,60	RUIJAS GONZALEZ, ISMAEL	0,38,00
GUTIERREZ ORTEGA, VICENTE	0,75,80	MORAL MONEDERO, CONSTANTINO	4,77,18	SAN MILLAN GUTIERREZ, JESUS	0,19,85
HERA BRAVO, URBANO	0,06,69	MORAL MONEDERO, JULIA	4,43,50	SANTAMARIA FERNANDEZ, DAVID	0,05,73
HERA GUTIERREZ, AGUEDA	0,11,00	MORAL MORAL, MELQUIADES	0,38,80	SANTAMARIA GARCIA, HNOS.	0,04,61
HERRERA HERMANA, CARLOS	0,54,20	MORAL ORTEGA, ABILIO	0,49,70	SANTAMARIA MANJON, M. LUISA	0,05,69
HIERRO BLANCO, SEVERINO	2,96,74	MORAL ORTEGA, FAUSTINO	0,72,80	TORRES CASTILLO, FELIX	1,30,05
IGLESIAS ANDRES, MATIAS	0,47,06	MORAL, RENEDO, DAVID	0,03,80	VALCARCEL MIGUEL EMILIANO	0,12,00
IGLESIAS GONZALEZ, JULIO	0,27,60	MUÑOZ SAEZ, MIGUEL	0,61,45	VEGAS MERINO, JESUS	1,29,20
IGLESIAS GONZALEZ, MARIA	0,26,80	NOGALES ALONSO, JUSTINO	1,74,60	VIAS PECUARIAS	2,82,20
LINOS AMAYA, S.L.	1,19,00	NOGALES CUEVAS, JOSE	0,32,46	VICARIO PEÑA, ANGELA	11,92,54
LOPEZ BARRIUSO, AVELINO	0,05,48	NOGALES PEDROSA, MAXIMINA	0,02,69	VICARIO PEÑA, JESUS	0,26,42
LOPEZ BARRIUSO, CRESCENCIO	1,35,98	NUÑEZ GARCIA, FLORENCIA	0,16,12	VICARIO PEÑA, JUAN ANTONIO	0,25,85
LOPEZ BARRIUSO, FELIX	1,55,06	NUÑEZ PEREZ, MARIA CONSOLACION	1,71,20	VICARIO PEÑA, GREGORIA	1,36,36
LOPEZ CARRETON, ISABEL	0,06,18	NUÑEZ PEREZ, MARINA	1,06,40	VICENTE ABAD, M. PASTORA	0,24,63